



## **BASES PREMIOS EXCELENCIA CURSO 2019/2020**

### **NORMATIVA APLICABLE**

Es de aplicación además del que establecen estas bases específicas, las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará a lo que disponga la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.

### **OBJETO Y FINALIDAD**

El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de los Premios Excelencia, que tienen como finalidad el reconocimiento d´aquellos alumnos que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos (mejor expediente académico, mejor trayectoria académica y superación personal) en l´etapa de l´Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Programas de Formación e Inserción.

La finalidad pública de los premios es promover y fomentar el éxito educativo del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Programas de Formación e Inserción.

### **PREMIOS**

Se otorgarán, por cada instituto de Badia del Vallès, tres Premios por curso de Educación Secundaria Obligatoria, a estudiantes que obtengan las mejores calificaciones. En caso de empate se otorgará un cuarto Premio por curso.

Se otorgará, por cada instituto de Badia del Vallès, tres Premios por curso de Batxillerat, a estudiantes que obtengan las mejores calificaciones.

Se otorgará, un Premio al/la estudiante que obtenga la mejor trayectoria académica de cada familia profesional de formación profesional del Instituto Badia del Vallès.



Se otorgará un Premio, por cada Programa de Formación e Inserción, a/la estudiante que obtenga la mejor trayectoria académica.

Se otorgará, por cada instituto de Badia del Vallès, un Premio al estudiante que obtengan el reconocimiento a la superación personal.

El premio consistirá en 125,00 euros por estudiante premiado y un diploma acreditativo de la distinción obtenida.

El pago del premio se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del padre/madre/tutor en caso de que el alumno/a ganador/a sea menor de edad. En caso de que el alumno/a sea mayor de edad, se hará transferencia bancaria a su cuenta bancaria, si no dispone de cuenta bancaria, se hará al de su padre/madre/tutor.

El pago se hará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de concesión de estos.

### **BENEFICIARIOS**

Puede optar a premio, el alumnado matriculado en centros educativos del municipio de Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Postobligatoria, y de Programas de Formación e Inserción.

### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se tiene que regir en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

La matriculación del alumnado en los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Postobligatoria o a Programas de Formación e Inserción del municipio, es considerada como requisito de inscripción previa.

El alumnado solo puede optar a una modalidad de premio.

Los centros educativos de secundaria de Badia del Vallès, actúan como colaboradores



en la propuesta del alumnado merecedor de estos premios

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son específicos por cada una de las modalidades de premios:

Modalidad de premio	Criterios de valoración
<b>Las 3 mejores calificaciones académicas por curso de Educación Secundaria Obligatoria de cada instituto de Badia del Vallès</b>	Nota final del curso
<b>Las 3 mejores calificaciones académicas por curso de Bachillerato, de cada instituto de Badia del Vallès</b>	Nota final del curso
<b>Mejor trayectoria académica de cada familia profesional de formación profesional del instituto Badia del Vallès.</b>	Nota final del curso
<b>Mejor trayectoria académica de Programas de Formación e Inserción, del Instituto Badia del Vallès y del Ayuntamiento de Badia del Vallès</b>	Establecidos por los centros educativos como agentes colaboradores
<b>La superación personal de cada instituto de Badia del Vallès</b>	Establecidos por los centros educativos como agentes colaboradores

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los centros educativos, como agentes colaboradores, hacen llegar al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Badia del Vallès, los nombres de las personas ganadoras, de las diferentes modalidades de premios, escogidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

## RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los premios económicos previstos en estas bases no son incompatibles con cualquier otra subvención o beca que se pueda recibir por la misma finalidad.





Ajuntament de

**Badia**  
del Vallès

### **PARTIDA PRESUPUESTARÍA**

La aplicación presupuestaria para poder llevar a cabo la concesión de los premios derivados de las presentes bases es la 1003.3201.48100.

DILIGENCIA: Aprobadas en Junta de Gobierno Local  
de fecha, 22 de julio de 2020. Doy Fe. El secretario  
Badia del Vallès documento firmado electrónicamente

